

bien otros particulares concernientes al
propio asunto: Considerando esta Ciudad
lo urgente como Abasco especialmente
para los enfermos Acordo por via de Re-
medo que por el referido Sr. D. Juan. Ruiz
y Señor D. Juan Alburquerque Prox. Gral
como Comisionados por esta Ciudad se
practiquen quantas Diligencias sean posi-
bles a fin que no falte Nieve en el
puerto publico al menos hasta fin de
Octubre reoulanos a precio al conto y Contar.
El Sr. D. Juan Thadeo Alburquerque Prox.
Judico General de esta Ciudad hizo pre-
sentar que por D. Juan. Excmo., en
excmo. Receptor de la Villa y Contad.
de Maoria y comisionados por el Real
y Supremo Consejo de Camilla para las
Provincias del Pleito que en dho. Reio. Ju-
bunal esta pendiente sobre pretendi-
da Diermeria de la Vana y Gloria de
Caxtarena Cobran Diermo, de las fru-
tas que producen en dho. Diermo como
Excmo., se le haia ciado para que
compareciere ante la Ciudad de Murcia
y Caxtarena donde parava acontinuar
dha. prueva aver Juran y reconocer los
tenidos que son parte de la expresada

Sobre el Dier-
mo de Huerton



